L6 Sr. Lic. don Salvador Falla Pte.

EL SUFRAJIO EN LA MUJER.

TESIS

PRESENTADA ANTE LA

FACULTAD DE DERECHO Y NOTARIADO,

—POR—

Jesus Morales Tovar,

PARA OBTENER EL TITULO DE

ABOGADO

EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1885.

GUATEMALA.

TIPOGRAFIA "EL PROGRESO."—PROPIETARIO, F. LAINFIESTA.

EL SUFRAJIO EN LA MUJER.

TESIS

PRESENTADA ANTE LA

FACULTAD DE DERECHO Y NOTARIADO,

—POR—

Jesus Morales Tovar,

PARA OBTENER EL TITULO DE

ABOGADO

EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1885.

GUATEMALA.

TIP. "EL PROGRESO."—PROPIETARIO, F. LAINFIESTA.

527258

A LA IMPERECEDERA MEMORIA DE MI PADRE

Don José María Morales,

AMOR ETERNO.

A MI MADRE

Doña Julia T. de Morales,

ACENDRADO AMOR.

A MI QUERIDO HERMANO

Lic. Manuel Morales Tovar,

AMOR FRATERNAL.

AL JENERAL DON

Manuel L. Barillas,

SIMPATIA.

PERSONAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

De la Facultad de Derecho y Notariado.

Decano,	Lic.	Don	Enrique Martinez S.
Decano suplente,	,,	,,	Francisco Gonzalez C.
1.er Vocal propietario,	,,	,,	Miguel Alvarez.
,, ,, suplente,	,,	,,	F. Neri Prado.
2.° ,,	,,	,,	Próspero Morales.
3.er ,,	,,	,,	Salvador escobar.
4.° ,, propietario,	,,	,,	Antonio Lazo Arriaga.
,, ,, suplente,	,,	,,	Marcial G. Salas.
Scretario propietario,	,,	,,	Dámaso Michéo.
,, suplente	,,	,,	Constatino Ortiz.

TRIBUNAL DEL EXAMEN PRIVADO:

Licenciado	Francisco Gonzalez Campo.
,,	Marcial Garcia Salas.
,,	Salvador Falla.
,,	Juan Maria Guerra.
,,	Dámaso Michéo.

"Solo los candidatos son responsables de las doctrinas consignadas en la Tésis."—Art. 822 de la Ley de Instrucción Pública.

Señor Decano, Señores:

Es un beneficio para los seres humanos que se les quiten las cadenas, aunque no no deseen andar.—S. MILL.

Importantísima y de muy trascendentales consecuencias para la humanidad entera, tanto en lo político como en lo moral y lo doméstico, es el punto de tésis sobre el que voy á disertar en estos supremos, cuanto halagüeños momentos de mi vida; al hacerlo, cábeme la satisfaccion de que si no os presento un trabajo digno de vuestra reconocida ilustracion y á la altura del título con que he soñado, he procurado cumplir hasta donde mis fuerzas me lo han permitido, con este sagrado deber.

¿Debe hacerse estensivo á la mujer la funcion del sufragio? He aquí el punto de tésis; su sola enunciacion basta para conocer su magnitud y trascendencia.

Mas de cien mil años hace que segun las tradiciones del Celeste Imperio, existen sobre la faz del planeta asociaciones políticas mas ó menos imperfectas, mas ó menos civilizadas; y sin embargo, la mujer, ese ser apreciable por mil títulos y tan inteligente y libre como el hombre, al travez de esa colosal evolucion de la humanidad, solo la vemos hoy en el siglo XIX, en el siglo que con mucha justicia se le ha llamado el siglo de la luz y de la civilizacion, ajitarse en el pequeño círculo de los derechos civiles.

Es verdad que en los pueblos antiguos si no se le reconoció como en estricta justicia, debió habérsele reconocido y se le debiera reconocer hoy, la funcion del sufrajio, las convulsiones de aquel tiempo, la especialidad de las circunstancias y mas que todo la superior inteligencia de que se halla dotada, la elevaron hasta la cima del Poder donde demostró con la elocuencia de los hechos, ser dignísima compañera del hombre y, por consiguiente, tan hábil como él para el ejercicio de las delicadas funciones del Gobierno y que la orgullosa vanidad de aquel ha vinculado sin derecho alguno en las personas de su sexo.

Pero esa elevacion casual de la mujer sobre la tristísima condicion á que la tenia reducida la atmósfera de ignorancia y de barbarie de aquellos históricos tiempos, y que aun por desgracia nuestra, se refleja hoy pálidamente en la de nuestro siglo, al menos en cuanto á los derechos políticos, no fué el reconociento de estos derechos, sino por el contrario la creían tan incapaz que llegaron á consignar en sus códigos que el padre y el marido no solo podian venderla como cualquiera otra mercaderia, si que

tambien les conferian sobre ella el derecho de vida ó muerte cuando sus sangrientos instintos así lo prescribieran.

Mas esta ominosa situacion mil veces mas salvaje que la de las fieras en los bosques, debia de toda necesidad, desaparecer á impulso de los embates siempre magníficos de la redentora ley del progreso, quedando simplemente en la Historia, como un doloroso recuerdo para el presente y una saludable enseñanza para el porvenir.

Pero ¿ya habrémos cumplido nuestra mision reconociendo en la mujer los derechos civiles que como ser intelijente y libre le son inherentes? ¿Ya habrémos estirpado con esto la odiosa desigualdad que reconocian nuestros antepasados, como muy conformes á la naturaleza de la especie humana? ¿Ya habremos reparado ese delito de lesa-humanidad que constantemente y á travéz de millares de siglos se ha venido repitiendo con esa simpática mitad del jénero humano? Indudablemente que nó.

Hoy aunque reconocemos en ella el ejercicio de los derechos civiles en lo absoluto si es soltera ó viuda siempre que tengan la edad legal, y el ejercicio de unos pocos si es casada, todavia vemos desaparecer su personalidad en la esfera política, como desaparecia el individuo en los pliegues del Estado en el metafísico pueblo de la India; pero si en lo civil es incuestionable ya su capacidad, en el órden político es de peor condicion que entre los Babilonios y Ninivitas porque entre éstos no habian reglas fundamentales que la escluyeran del ejercicio de cargos públicos, como la escluyen hoy todas las constituciones

americanas y lo consignan las Potencias Europeas que reconocieron como principios de gobierno las prescripciones de la ley Sálica.

Para el Estado, entre nosotros, la mujer no existe ó si existe es un ser incapaz de figurar, ya como elejible, ya como electora en todos los asuntos públicos; y á la verdad, señores, yo no veo las razones que se tengan en cuenta para establecer semejantes esclusiones, puesto que la mujer ha sobresalido en todos los tiempos tanto como el hombre, ya en las ciencias, ya en las artes y ya tambien en la política.

Mr. Mill hablando de la estension del sufragio dice: "En la argumentacion que precede en favor del sufrajio universal, pero graduado, no me he ocupado de la diferencia de sexo.—Considero esto como tan acsolutamente insignificante en cuanto á los derechos políticos, como la diferencia de estatura ó de color de los cabellos. Todos los seres humanos tienen el mismo interes en tener un buen gobierno, su bienestar es igualmente afectado por él, y todos tienen igual necesidad de un voto para asegurarse su parte de beneficios. Si hay alguna diferencia, las mujeres tienen mas necesidad de él que los hombres, puesto que siendo físicamente mas débiles, dependen mas de la ley y de la sociedad para su proteccion."

Por otra parte: entre nosotros el espíritu público se halla bastante abatido ó mejor dicho no lo existe, y si le concedemos como no debemos dejar de concederle á la mujer la función eloctoral, además de que el gobierno deje de ser la expresión de una pequeña minoria, como hasta hoy lo ha sido, aquel se levantará robusto en medio de los legítimos estímulos

que al hombre le proporcionaría el ejemplo de una mujer, depositando su voto en las urnas electorales ó cuestionando sobre la conveniencia ó inconveniencia de ejercer esta función en favor de tal ó cual candidato.

Hay mas todavia: si el gobierno representativo es la espresión jenuina de los asociados y se ha establecido para bien de ellos y como una garantía de los sacrosantos derechos que forman parte de su naturaleza; si ese ideal se persigue, colocando al hombre y á la mujer, bajo la éjida protectora de aquella misma espresion, contra los abusos siempre crecientes del poder; si tanto los hombres como las mujeres tienen que vivir al amparo del gobierno y á la sombra de la ley; si ambos tienen iguales intereses é iguales aspiraciones ¿por qué no conceder á aquellas idénticos derechos é idénticas funciones?

Otra de las ventajas que presentaría el voto en la mujer es la de que esta saldría del indiferentismo en que se encuentra, respecto á la cosa pública, comprenderia que le es permitido tener una opinion y un derecho sobre la mejor manera de arreglar sus intereses que son los intereses de la sociedad, se dignificaria un poco más su sexo elevando su condicion á la côndicion de una personalidad.

Pero Señores ¿qué es lo que en este asunto pasa? Predicamos la igualdad y sentamos á renglon seguido principios esencialmente desiguales separando á las personas que nos dieron el ser; abogamos por la justicia y somos injustos con las que inculcaron en nosotros las primeras ideas de igualdad; proclamamos y entronizamos y aun divinizamos la libertad,

y en nombre de de esa misma libertad penetramos al recinto del hogar á escluir del sagrado derecho del sufragio á nuestras madres, á nuestras esposas y á nuestras hermanas; hacemos alarde de nuestros progresos, del imperio de la intelijencia, de nuestros triunfos conquistados en esa lucha homérica de los siglos, de la abolicion de los privilejios, y sinembargo hacemos de mejor condicion al hombre concediéndole el ejercicio de ciertas funciones y proscribimos como inútil la intelijencia de la mujer para esas mismas funciones, cometiendo, por otra parte, la inconsecuencia de permitirle que en determinados casos posea y administre libremente sus bienes y y que piensen, escriban y ejerzan las delicadas funciones del profesorado.

En contra de esta opinion y que por fortuna es la opinion de eminentes publicistas como S. Mill Benthan, Samuel Bailey, N. A. Hare, F. Green, Florentino Gonzalez y otros tantos, se ha dicho que á la mujer no se le debe conceder la funcion del sufrajio, porque su sexo, su decoro y los cuidados de la familia y del hogar así lo exijen; mas, como á primera vista se comprende, estas razones no pasan de ser de conveniencia y jamás razones tan poderosas que puedan justificar la abolicion de una de las mas sagradas funciones que al hombre y á la mujer le son propias como miembros de la sociedad política.

Para concluir diré que el dia que las naciones reconozcan en la mujer lo que, en mi concepto, es indiscutible que le pertenezca, es decir, la funcion electoral y el derecho de elejibilidad, existirá el Go-

bierno del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo y la humanidad habrá dado un paso de jigante en el ancho sendero de la civilizacion, de la justicia y del derecho.

J. Morales Tovar.

PROPOSICIONES.

Filosofía del Derecho.—¿Se limitarán las funciones del Estado á dejar hacer, respetar y tolerar, ó deberán estenderse á promover y desarrollar los órdenes de cultura?

Derecho Civil.—Requisitos que se deben observar para el otorgamiento del ciego.

Derecho Penal.—La cunmutacion pecuniaria de las penas deberá ser admisible en todo caso y respecto á todos los delitos?

Derecho Mercantil.—Por qué interviene el Estado en la formacion de algunas sociedades de comercio?

Derecho Constitucional.—Obstáculos que se oponen en Guatemala al desarrollo del sistema republicano.

Derecho Internacional.—Las relaciones especiales que deben cultivar las Repúblicas de Centro-América, modificarán respecto de ellas algunos de los principios del derecho de las naciones.

Derecho Administrativo.—Límites de la jurisdiccion del Ejecutivo en sus relaciones con el poder judicial.

Economía Política.—Qué industrias fabriles convendria implantar y desarrollar entre nosotros?

Procedimientos judiciales.—Corresponde al Tribunal de Casacion, en absoluto la apreciacion y calificacion de la prueba?

Historia.—Paralelo entre Cortés y Pizarro.

Literatura.—Habrá verdaderamente literatura Española y literatura Americana?

Practica del Notariado.—Ventajas é inconvenientes de la facultad de cartular, que se otorgan á los Jueces de Paz, Alcaldes y Jueces Municipales.